

interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 491/10 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso núm. 491/10, interpuesto por Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas «Ecohal», contra la Orden de 23 de diciembre de 2009, publicada en BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2010, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Horthyfruta para la promoción y difusión de la calidad de los productos que se citan, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 496/10 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso núm. 496/10, interpuesto por Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas «Ecohal», contra la Orden de 23 de diciembre de 2009, publicada en BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2010, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Horthyfruta para la comercialización en exclusiva de los productos que se citan para el consumo en fresco de las categorías extra y primera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículo 100) de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 11 de mayo de 2010 se ratificó la modificación de los Estatutos (artículo 100) de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 100.3.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior del presente artículo, los Delegados Provinciales y Presidentes de los distintos Comités federativos podrán ser autorizados por el Presidente e Interventor de la FAPD para la apertura, gestión y disposición de cuentas bancarias a nombre de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado de los Estatutos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (arts. 74 y 75 del Capítulo X del Título 3) de la Federación Andaluza de Piragüismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 3 de mayo de 2010, se ratificó la modificación de los estatutos (arts. 74 y 75 del Capítulo X del Título 3) de la Federación Andaluza de Piragüismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Capítulo X. El Comité de Disciplina.

Artículo 74. Naturaleza y composición.

1. Naturaleza. La potestad disciplinaria deportiva en la Federación Andaluza de Piragüismo corresponde a su Comité